RESOLUCIÓN N° 3066/2023
Encarnación, 13 de octubre del 2023.-

VISTO:

Las ofertas presentadas por las empresas y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por ***Contratación Directa N°48/2023 Adquisición de sobres de Manila con Diseños Gráficos Impresos en Papel Craft con Laser full Color para la Municipalidad de Encarnación I.D. N° 434.391*** *y*; ----------

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 14 de setiembre del año en curso, en el cual presentaron se presentaron los siguientes oferentes: la Sra. Telma Celina Villasboa con RUC N° 2922317-2, la Sra. María Teresa Colombino Lailla con RUC N° 261108-2 y el Sr. Luis Adán Benítez Núñez Da Silveira con RUC N°2493519-0.---------

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente *LUIS ADÁN BENÍTEZ NÚÑEZ DA SILVEIRA* con C.I. N° 2.493.519, con RUC N° 2493519-0 , se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 28 primera parte de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: ...*"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"...; el Decreto 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación.*----------

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ...** ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"....***----------

Rubén Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el proceso por ***Contratación Directa N° 48/2023 para la "Adquisición de sobres de Manila con Diseños Gráficos Impresos en Papel Craft con Laser full Color para la Municipalidad de Encarnación" I.D. N° 434.391,*** por un monto total de ***Gs. 15.390.000 (guaraníes quince millones trescientos noventa mil),*** al ***Sr. LUIS ADÁN BENÍTEZ NÚÑEZ DA SILVEIRA con C.I. N° 2.493.519, con RUC N° 2493519-0.*** ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos.----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal